



Lima, 21 de mayo de 2021

Oficio N° 035 -2021-SI SUNAFIL/JD 2021

Señor

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN

SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

SUNAFIL

Presente.-

ASUNTO: PLANTEAMOS OBSERVACIONES A MATRIZ IPERC Y REQUERIMOS QUE LOS FUNCIONARIOS DE SUNAFIL ADOPTEN ACCIONES INMEDIATAS PARA CONTROLAR LOS PELIGROS DE TIPO PSICOSOCIAL Y BIOLÓGICO.

EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SI SUNAFIL, con Registro N° 196856-09-DRTPELC/DPSC del ROSSP de la Sub Dirección de Registros Generales del MTPE, con RUC N° 20524278350, afiliado a la Central General de Trabajadores del Perú – CGTP; cumplimos con dirigirle la presente comunicación a efectos de poner en su **conocimiento nuestras observaciones a la Matriz IPERC y para REQUERIRLE formalmente la adopción de acciones inmediatas y urgentes a efectos de controlar los peligros de tipo psicosocial y biológico** que puedan causar un daño irreparable en nuestros afiliados.

Sustentamos nuestro pedido en las siguientes consideraciones:

I. RESPECTO DE LOS PELIGROS DE TIPO PSICOSOCIAL:

Conforme a la revisión de la Matriz IPERC remitida por correo electrónico se tiene como peligros identificados lo siguiente:

ITEM	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	RIESGO	CONSECUENCIA
157	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	EXPOSICIÓN A CARGA DE TRABAJO	ESTRÉS, CANSANCIO	DAÑOS A LA SALUD
158	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	EXPOSICIÓN A PRESIÓN DE TRABAJO	ESTRÉS, CANSANCIO	DAÑOS A LA SALUD (moobing)
159	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	MONOTONIA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS	ESTRÉS, CANSANCIO	DAÑOS A LA SALUD
172	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	EXPOSICIÓN A INADECUADA PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	ESTRÉS, CANSANCIO	DAÑOS A LA SALUD



Los controles planteados, en la Matriz IPERC, por los Especialistas del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunafil fueron:

ITEM	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP's
157	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	EXPOSICIÓN A CARGA DE TRABAJO	NA	NA	MONITOREO DE RIESGO PSICOSOCIAL	CAPACITAR AL PERSONAL EN MANEJO DE RIESGOS PSICOSOCIALES, IMPLEMENTAR INSTRUCTIVO DE RIESGO PSICOSOCIAL, REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PROMOVER ACTIVIDADES RECREATIVAS, ROTACIÓN DEL PERSONAL DEL PCI (No mantener personal inspectivo a tiempo prolongado de exposición a los peligros descritos)	NA
158	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	EXPOSICIÓN A PRESIÓN DE TRABAJO	NA	NA	MONITOREO DE RIESGO PSICOSOCIAL	CAPACITAR AL PERSONAL EN MANEJO DE RIESGOS PSICOSOCIALES, IMPLEMENTAR INSTRUCTIVO DE RIESGO PSICOSOCIAL, REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PROMOVER ACTIVIDADES RECREATIVAS, ROTACIÓN DEL PERSONAL DEL PCI (No mantener personal inspectivo a tiempo prolongado de exposición a los peligros descritos)	NA
159	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	MONOTONÍA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS	NA	NA	MONITOREO DE RIESGO PSICOSOCIAL/ ROTACIÓN DE PERSONAL INSPECTIVO	CAPACITAR AL PERSONAL EN MANEJO DE RIESGOS PSICOSOCIALES, IMPLEMENTAR INSTRUCTIVO DE RIESGO PSICOSOCIAL, REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PROMOVER ACTIVIDADES RECREATIVAS, ROTACIÓN DEL PERSONAL DEL PCI (No mantener personal inspectivo a tiempo prolongado de exposición a los peligros descritos)	NA
172	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	PSICOSOCIAL	EXPOSICIÓN A INADECUADA PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	ELABORAR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN ÓPTIMA DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	NA	MONITOREO DE RIESGO PSICOSOCIAL	CAPACITAR AL PERSONAL EN MANEJO DE RIESGOS PSICOSOCIALES, IMPLEMENTAR INSTRUCTIVO DE RIESGO PSICOSOCIAL, REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PROMOVER ACTIVIDADES RECREATIVAS	NA

NUESTRAS OBSERVACIONES:

1. El análisis del riesgo Psicosocial sólo está contemplando para el puesto "Inspectores de grupo viajero", siendo que debería de estar contemplado para todo el personal inspectivo.
2. Dentro de las medidas de control operacional planteados se tiene como **ELIMINACIÓN**: "Elaborar instrumentos de gestión para la programación óptima de las actividades de inspección". Este control se viene postergando año tras año tan es así que a la fecha no se tienen resultados del Comité de Carga Laboral.
3. Dentro de las medidas de control operacional planteados se tiene como **CONTROL DE INGENIERÍA**: "Monitoreo de riesgo psicosocial". Este control tan importante que sirve para la identificación de las condiciones de trabajo relacionadas con la organización del trabajo que pueden ser nocivas para la salud, no se ha realizado en nuestra institución ni antes en condiciones normales de trabajo, ni ahora que nos encontramos en una nueva normalidad en medio de una pandemia epidemiológica.
4. Dentro de las medidas de control operacional planteados se tiene como **CONTROL ADMINISTRATIVO**: "Realizar los exámenes médicos ocupacionales". Si bien el D.L. Nro. 1499 del 09/05/2020, indica en su artículo 6 la suspensión de la realización de exámenes médicos pre ocupacionales y periódicos, también en el mismo decreto se señala en su Art. 6.2 lo siguiente: "El médico ocupacional de la empresa o entidad pública y privada valida la información del trabajador, amplía la vigencia y certifica la aptitud para los exámenes que no se realicen durante la Emergencia Sanitaria.". Se entiende entonces que nuestro médico ocupacional **debió realizar la**



validación, de los exámenes médico vencidos o que en el 2020 estuvieron por vencerse, hecho que no se realizó ni en el 2020 ni en lo que va del 2021.

CONCLUSIONES:

1. **NO SE TIENE MATRICES IPERC DE TODOS LOS PUESTOS Y SEDES DE LA SUNAFIL**, ya que en el archivo compartido sólo se evidencia la existencia de matrices IPERC de las siguientes sedes: Sede Central, Sede Arenales, IRE Tumbes, IRE Loreto, IRE La Libertad, IRE Huánuco e IRE Cajamarca.
2. **NO SE HA REALIZADO UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO DE TIPO PSICOSOCIAL**, ya que no se tiene contemplado dicho peligro en los puestos: Supervisor Inspector, Inspector de Trabajo e Inspector Auxiliar.
3. Finalmente se pone en evidencia que **NO SE TIENE CONTROLADO EL PELIGRO DEL TIPO PSICOSOCIAL** identificado en la Matriz IPERC, ya que no se realizó los controles planteados por los mismos especialistas encargados del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunafil.

II. RESPECTO DE LOS PELIGROS DE TIPO BIOLÓGICO:

Conforme a la revisión de la Matriz IPERC difundida por correo electrónico el 20/10/2020 se tiene como peligros identificados lo siguiente:

ITEM	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	RIESGO	CONSECUENCIA
7	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
13	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	EXPOSICIÓN A SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
20	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	EXPOSICIÓN A CABLES ELÉCTRICOS EN MAL ESTADO/ TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
38	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
44	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
51	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
70	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
76	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
84	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
105	SUPERVISOR INSPECTOR	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
111	SUPERVISOR INSPECTOR	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS



117	SUPERVISOR INSPECTOR	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	DESARROLLO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS
154	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	BIOLÓGICO	EXPOSICIÓN A PERSONAL CON ENFERMEDAD	CONTACTO CON PERSONAL ENFERMO	ADQUISICIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Los controles planteados, en la Matriz IPERC, por los Especialistas del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunafil fueron:

ITEM	PUERTO DE TRABAJO	TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP's
7	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS INFECTO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
13	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS INFECTO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
20	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS INFECTO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
38	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS INFECTO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
44	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS INFECTO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
51	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS INFECTO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
70	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA

							IDENTIFICACION DE CASOS INFCETO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
76	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE CASOS INFCETO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
84	INSPECTOR AUXILIAR / INSPECTOR DEL TRABAJO	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE CASOS INFCETO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
105	SUPERVISOR INSPECTOR	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE CASOS INFCETO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
111	SUPERVISOR INSPECTOR	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE CASOS INFCETO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
117	SUPERVISOR INSPECTOR	BIOLÓGICO	MICROORGANISMOS INFECTO-CONTAGIOSOS	NA	NA	INMUNIZACION	CAPACITACION SOBRE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMUNES. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE CASOS INFCETO - CONTAGIOSOS EN LAS ENTREVISTAS. PROGRAMA DE INMUNIZACION	USO DE RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95 PARA USUARIOS DE SALUD, ALCOHOL GEL
154	INSPECTORES DEL GRUPO VIAJERO	BIOLÓGICO	EXPOSICIÓN A PERSONAL CON ENFERMEDAD	IDENTIFICAR PREVIO AL ANÁLISIS DE ENTREVISTA EL TIPO DE CASO A ATENDER/DEBE EXITIR INFORMACIÓN DE CASOS TRATADOS POR DESPIDOS INCAUSADOS POR ENFERMEDAD CONTAGIOSA	NA	NA	CAPACITACIÓN SOBRE PELIGROS Y RIESGOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	USAR CASCO DE SEGURIDAD, RESPIRADOR, LENTES, ZAPATOS O BOTINES DIELECTRICOS, BOTAS IMPERMEABLES PARA USO INDUSTRIAL, PROTECTOR AUDITIVO, CHALECO REFLECTIVO, ENTRE OTROS.

NUESTRAS OBSERVACIONES:

1. En el ítem 13 de la matriz IPERC de la sede Arenales, se tiene como peligro de tipo Biológico: "Microorganismos infecto-contagiosos" pero como riesgo: "Exposición a sistemas eléctricos del equipo de impresión", cabe mencionar que este peligro está identificado para la actividad de "Visita de inspección (cualquier sea el caso)" de CAMPO.



2. En el ítem 20 de la matriz IPERC de la sede Arenales, se tiene como peligro de tipo Biológico: "Microorganismos infecto-contagiosos" pero como riesgo: "Exposición a cables eléctricos en mal estado/tomacorrientes en mal estado", cabe mencionar que este peligro está identificado para la actividad de "Actividades administrativas en gabinete" de OFICINA.
3. La identificación de peligros y evaluación de riesgos del tipo Biológico para el puesto "Inspectores del grupo viajero", no contempla los mismos controles de los demás puestos, aún tratándose del mismo peligro y riesgo.
4. Para el peligro identificado del tipo BIOLÓGICO, se tiene evaluado como consecuencia: "Adquisición o Desarrollo de enfermedades infecto-contagiosas", sin tener en cuenta que dentro de las posibilidades y riesgos que genera el contagio del virus COVID 19 se encuentra la MUERTE del trabajador, por ello se entiende que dicho peligro tiene como resultado una evaluación de riesgo INTOLERABLE (SIGNIFICATIVO).
5. Dentro de las medidas de control operacional planteados se tiene como **CONTROL DE INGENIERÍA: "Inmunización"**, en otras palabras, si no se cuenta con este tipo de control no se puede exponer al personal inspectivo a realizar labores de manera presencial, bajo ninguna circunstancia ni de manera excepcional, ya que se atenta directamente con la vida de los trabajadores.
6. Dentro de las medidas de control operacional planteados se tiene como **CONTROL ADMINISTRATIVO: "(...) Programa de Inmunización"**. Lo que refuerza lo antes mencionado, que la única manera de controlar el peligro de tipo Biológico es la vacunación de los trabajadores.
7. Dentro de las medidas de control operacional planteados se tiene como **EPP's: "Uso de respirador de libre mantenimiento N95 (...) "**, a la fecha sólo se viene entregando mascarillas quirúrgicas las cuales según el estudio realizado por Manuel Chávez Ruiz, investigador del Instituto Nacional de Salud (INS) del Ministerio de Salud, indica que la mascarilla quirúrgica tiene un nivel de protección de 30% debido a que inicialmente no fue diseñado para una protección respiratoria. El filtro es muy eficiente, pero el problema radica en el espacio que deja en los contornos, por donde -advierde- puede ingresar el virus.

CONCLUSIONES:

1. **NO SE TIENE MATRICES IPERC DE TODOS LOS PUESTOS Y SEDES DE LA SUNAFIL**, ya que en el archivo compartido sólo se evidencia la existencia de matrices IPERC de las siguientes sedes: Sede Central, Sede Arenales, IRE Tumbes, IRE Loreto, IRE La Libertad, IRE Huánuco e IRE Cajamarca, vulnerando lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"Artículo 57. Evaluación de riesgos



El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Lo expuesto es concordante con el Reglamento de la referida Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR que señala:

“Artículo 77.- De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) es elaborada y actualizada periódicamente, sin exceder el plazo de un año, por el/la empleador/a; se realiza en cada puesto de trabajo, con participación del personal competente, en consulta con las y los trabajadores, así como con sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o la o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

Artículo 82.- El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley. Las medidas de prevención y protección deben aplicarse de conformidad con el artículo 50 de la Ley.”

2. **NO SE HA REALIZADO UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO DE TIPO BIOLÓGICO**, ya que no se tiene contemplado como consecuencia del mencionado peligro la posibilidad de MUERTE DEL TRABAJADOR.
3. **NO SE HA REALIZADO NI CONCRETADO LA INMUNIZACIÓN** planteada por nuestros especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. **NO SE ENTREGA LOS RESPIRADORES DE LIBRE MANTENIMIENTO N95** planteada por nuestros especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. En las pocas Intendencias Regionales en las cuales se cuentan con IPER en ninguna se cumple
6. Finalmente se pone en evidencia que **NO SE TIENE CONTROLADO EL PELIGRO DEL TIPO BIOLÓGICO** identificado en la Matriz IPERC, ya que no se realizó los controles planteados por los mismos especialistas encargados del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunafil. Por lo que no se puede exponer al personal inspectivo a realizar labores de manera presencial, bajo ninguna circunstancia ni de manera excepcional, ya que se atenta directamente con la vida de los trabajadores.
7. Es evidente que **la SUNAFIL tiene matriz IPERC solo en algunas Intendencias Regionales, no en todas conforme a Ley, a pesar de estar legalmente obligado a ello, hecho que constituye un delito penal y configura una vulneración a nuestro derecho constitucional a la salud.**



Sobre ello el Código Penal vigente expresamente señala:

“Artículo 168-A.- Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.

DE ACUERDO A LO EXPUESTO USTED Y TODOS LOS FUNCIONARIOS DE SU GESTIÓN SE CONSTITUYEN EN RESPONSABLES SOLIDARIOS EN CASO SE CAUSE UN ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL DE ALGÚN MIEMBRO DEL CUERPO INSPECTIVO O TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE SUNAFIL, lo que acarrearía la imposición de una condena penal por delito doloso, hecho que hemos advertido ya con anterioridad. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE SU RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL SUBSISTE AUN DESPUÉS DE HABER DEJADO EL CARGO EN EL CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN POR NO HABER ADOPTADO OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES CORRECTIVAS CUANDO PUDIERON HACERLO. LA DESIDIA CON LA QUE HAN ACTUADO LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE IMPLEMENTAR LA MATRIZ IPERC ES FLAGRANTE.

8. La matriz IPERC constituye el documento principal de seguridad y salud al trabajo, **actualmente todos nuestros afiliados están siendo expuestos a un riesgo que no ha sido previamente identificado, hecho que puede acarrear un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, razón por la cual lo hacemos responsable de cualquier hecho que suceda en perjuicio de nuestros afiliados a su persona.**

Exhortamos a que se adopten de manera inmediata las medidas necesarias para defender la vida y la salud de los trabajadores de SUNAFIL y en particular de nuestros afiliados **y que señalen un plazo perentorio para que se implementen las matrices IPERC en todas las intendencias a nivel nacional.**



Finalmente, solicitamos que para la elaboración de las nuevas matrices IPERC se realice con participación de un representante de nuestra organización sindical, el mismo que designaremos oportunamente.

Atentamente,

JUAN GIOVANNI PERALTA SALAZAR
Sub Secretario General
SI SUNAFIL
DNI 08883502

C.C.:

- Recursos humanos
- GG